

20181110000066

**RESOLUCION
R-2018-00100-00002**

31 de enero de 2018

“Por medio de la cual se informa a la comunidad la no prestación del servicio por parte de la Oficina de Atención al Cliente de Aguas de Malambo S.A. E.S.P.”

El suscrito Gerente de Aguas de Malambo S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas mediante estatutos, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política a saber:

ARTICULO 70. . El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

2. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 150 de 1990, en su artículo 21 el cual establece “Educación exclusiva en determinadas actividades. En las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación.
3. Que, con motivo de la celebración de las fiestas de pre - carnavales desarrolladas en la ciudad de Barranquilla el día 2 de febrero del año en curso y dado que el Municipio de Malambo hace parte de su área metropolitana, la Empresa ha considerado oportuno permitir a sus trabajadores disfrutar de las precitadas actividades.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ARTÍCULO 1. Establecer una jornada laboral especial para el día dos (02) de febrero de 2018, de 7:00 a.m. a 2:00 pm en Jornada Continua, con el fin de que puedan participar en la manifestación cultural de las actividades del Pre - Carnaval de Barranquilla.

ARTICULO 2. Con fundamento en lo anterior, la empresa Aguas de Malambo S.A. E.S.P. y su oficina de atención al cliente, ubicada en la calle 12 No 14 – 40, prestará sus servicios al público el día (02) de febrero de 2018 en el horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Jornada continua, informando a la comunidad mediante carteles fijados en la puerta de acceso a la oficina y en la página web.

ARTÍCULO 3. Los líderes de cada proceso garantizarán operativamente la correcta prestación del servicio.

Parágrafo: Esta resolución no aplica para quienes trabajen por turnos y de cuya actividad dependa la prestación continua de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a cargo de la empresa.

ARTÍCULO 4. Las horas de trabajo no laboradas se repondrán en los días y horas que cada líder de proceso acuerde con sus colaboradores.

ARTÍCULO 5. Esta modificación de la jornada laboral **no implica reconocimiento de trabajo u horas extras**, pues se trata de reponer el tiempo no laborado.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Malambo, a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTHER DARIO MORENO CARMONA
Gerente